

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.235

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se extiende hecha su promulgación el día en que termine la tramitación de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1833).

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL.—CIRCULARES

Ausentándome hoy de esta provincia previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, hago entrega del Gobierno al Sr. Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil interino durante mi ausencia.

Palma, 24 de abril de 1945.

El Gobernador,
MANUEL VÉGLISON

Como consecuencia de la precedente circular, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el B. O. de esta provincia, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma, 24 de abril de 1945.

El Gobernador interino,
JAIME FIOI

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de abril de 1945 por la que se dictan normas para la celebración de concursos de ganados.

Ilmo. Sr.: Dada la reconocida eficacia de los concursos de ganados en la mejora pecuaria y desarrollada la fase inicial de preparación de ambiente manifiesto ya con el incremento de organización que se extiende a todas las provincias, es llegado el momento de orientar la segunda etapa dictando normas que obedezcan a unas bases técnicas. Ello permitirá apreciar prácticamente por los rendimientos y genealogías las individualidades más destacadas y extender la acción de sus productos en la órbita que vaya ensanchando progresivamente a tenor del aumento de dichas calificadas individualidades.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º De acuerdo con la legislación vigente (Orden del 10-2-40, *Boletín Oficial del Estado* del 18), los Reglamentos y Programas por los que han de regirse los Concursos de ganado deberán remitirse a la Dirección General de Ganadería con dos meses de antelación a la fecha de su celebración los que tengan carácter comarcal y provincial, y con tres meses los regionales. Las entidades organizadoras efectuarán la convocatoria con el mayor tiempo posible, no sólo para la más eficaz propaganda, sino también para que los animales del grupo b) (vacas lecheras, cabras y ovejas) que luego se señalan, puedan ser sometidos a comprobación de su rendimiento durante el mayor tiempo posible.

Art. 2.º Cuando por la fecha o época de celebrarse los Concursos, no sea factible la comprobación del rendimiento, especialmente de los animales de aptitud carne y lana, el Jefe provincial de Ganadería ordenará efectuar aquella comprobación, donde no exista Servicio oficial especial para ello a las Juntas locales de Fomento Pecuaria, certificando éstas los resultados y efectos de la calificación de los animales por el Jurado correspondiente.

Art. 3.º Al redactar los Reglamentos y programas se formarán dos grandes grupos para cada una de las especies de animales que concurren: uno para aquellos que vayan provistos de documentación, genealogía y cuantos datos se determinen en el Reglamento de organización, y otro para aquellos animales que, poseyendo buenas cualidades morfológicas adaptadas a la producción respectiva, no vayan acompañados de documentación alguna que pueda acreditar su genealogía y capacidad funcional. A medida que avance el progreso de nuestras razas se irá reduciendo hasta llegar a la eliminación el segundo grupo, a fin de que los animales que se inscriban en los Concursos se hallen debidamente documentados.

Art. 4.º La cuantía de los premios del primer grupo será por lo menos un cincuenta por ciento superiores a la consignada para las secciones del segundo.

Art. 5.º Las cantidades concedidas para premios por la Dirección General de Ganadería en concepto de subvenciones sólo podrán aplicarse:

a) Para los animales registrados en el Servicio oficial de Libros genealógicos o en Libros Registros particulares, visados por los Jefes provinciales de Ganadería.

b) A los animales de producción láctea, sometidos oficialmente a comprobación de rendimiento.

c) Sementales autorizados en la provincia.

d) A los animales pertenecientes a ganaderías diplomadas de aptitud para producción de carne y a los que, habiéndose sometido a comprobación de rendimiento, hayan obtenido coeficientes superiores a los medios establecidos para las respectivas razas; estos coeficientes medios se fijarán en los programas respectivos.

e) En la especie ovina, a reses pertenecientes a ganaderías diplomadas comprobadas o que en la fecha del Concurso se puedan comprobar.

f) A los lotes de aves que hayan obtenido la máxima puntuación registrada en Concursos anteriores de puesta o que estén inscritos y comprobados en las Granjas Avícolas Diplomadas.

g) En conejos a los ejemplares que lo merezcan por su función y genealogía.

Art. 6.º Las secciones del programa para los diversos animales estarán adaptadas a las razas y necesidades de cada provincia y serán, en términos generales, las siguientes:

1.º—GANADO EQUINO

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con carta de origen, certificado o declaración jurada de genealogía y si es posible con presentación de

algún descendiente en el mismo Concurso o caso contrario, presentar certificado de haber obtenido premio éstos.

2.º Potros con dos dientes permanentes, futuros sementales con certificado genealógico oficial.

3.º Potros sin dientes permanentes con certificado genealógico oficial.

4.º Yeguas registradas con rastra caballar y con certificado genealógico del padre de ésta.

5.º Yeguas preñadas con genealogía.

6.º Potrancas hijas de padres registrados.

7.º Potrancas hijas de semental registrado y de yaguano registrada.

Grupo b), sin documentación

1.º Sementales con cuatro dientes permanentes.

2.º Potros con dos dientes permanentes.

3.º Potros sin ningún diente permanente.

4.º Yeguas.

5.º Yeguas preñadas.

6.º Yeguas con rastra.

7.º Potrancas hasta tres años.

Los caballos de tiro de razas extranjeras únicamente podrán ser premiados si previamente han sido reconocidos y aprobada su capacidad de adaptación al medio peninsular por la Junta Superior de Fomento Caballar.

2.º—GANADO VACUNO LECHEO

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con genealogía conocida de un año en adelante, hijos de padre registrado y madre comprobada.

2.º Machos de ocho a quince meses, hijos de padre inscrito y madre comprobada.

3.º Vacas con genealogía conocida y comprobado su rendimiento.

4.º Vacas con genealogía conocida y comprobado su rendimiento y el de la madre.

5.º Vacas con genealogía desconocida, pero comprobado su rendimiento oficialmente.

Grupo b), sin documentación

1.º Vacas paridas.

Para las hembras que se inscriban en la Sección de producción lechera del grupo b) deberán sus dueños solicitar de la Comisión organizadora del Concurso la comprobación del rendimiento con dos meses de antelación, por lo menos, a la celebración de aquél. Esta comprobación se efectuará una vez por semana, bajo la vigilancia del Inspector Municipal Veterinario y un Vocal que designe la Junta Local de Fomento Pecuario. Al final de la comprobación la Junta Local expedirá un certificado detallado, el cual será entregado al Jurado calificador.

3.º—GANADO VACUNO DE CARNE

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con carta de origen, hierro o marca de la ganadería, de dos años en adelante.

2.º Machos y hembras con genealogía conocida.

3.º Vacas con carta de origen o hierro de la ganadería, con rastra.

Las reses comprendidas en los tres apartados pertenecientes a ganaderos que presenten certificados de control de reses de su hierro.

Grupo b), sin documentación

1.º Vacas preñadas.

2.º Vacas con cría.

Quando se pretenda organizar un concurso de «Comprobación de rendimiento en carne» se fijará con la antelación necesaria el día del sacrificio de los animales, el cual se verificará precisamente en el matadero municipal de la localidad donde se celebre el certamen.

Se procederá al pesaje de los animales en vivo y después de sacrificados una vez transcurrido el tiempo de oreo que preceptúa el vigente Reglamento de Mataderos. La relación centesimal de ambos pesos será el rendimiento de la res.

Quedarán eliminadas del concurso aquellas reses que no alcancen el coeficiente de carnes, grasa, huesos y piel que fije la Junta Provincial de Fomento Pecuario para los animales de cada zona de la provincia.

4.º—GANADO LANAR APTITUD LECHE

Regirá para esta especie bases análogas a las establecidas para el ganado vacuno, comprendiendo dos Secciones, una para animales con documentación y otra para los que no la tengan. Los animales de estas Secciones se presentarán en los concursos formando lotes, con un mínimo de cuatro cabezas.

5.º—GANADO LANAR APTITUD LANA

Los ovinos que se presenten para optar a los premios de aptitud lana, deberán ir sin esquilan y en lotes, procediéndose a la identificación de los mismos.

Se efectuará el pesaje en vivo y a la toma de muestras de lana de cada uno de los animales que integren el lote; dichas muestras se depositarán en sobre lacrado, poniendo en el mismo el nombre del propietario y la marca y número de la res.

Las muestras obtenidas serán analizadas por personal competente durante la celebración del concurso. De no disponer de medios, el jurado remitirá aquéllas a un Laboratorio dependiente de la Dirección General de Ganadería.

La Junta Provincial de Fomento Pecuario señalará el prototipo de la lana que servirá de base para la puntuación. Se tendrá en cuenta principalmente la finura, longitud absoluta, idem relativa, coeficiente de rizado, rendimiento, peso del vellón, elasticidad y color.

Después de la toma de muestras, se esquilan las reses, pesando seguidamente el vellón, que se someterá a las pruebas y manipulaciones necesarias para conocer calidades y rendimientos.

Quando se conozca el resultado del análisis, se procederá a la calificación definitiva de los animales y al reparto de premios.

Quando por la fecha de celebración del Concurso no sea época de efectuar el esquilan, será preciso para calificar que en su tiempo hayan presentado los ganaderos muestras recogidas por la Jefatura Provincial de Ganadería o Delegación de ésta. Dichas muestras, con su certificado de clasificación y peso del vellón, serán

presentadas al Jurado calificador del Concurso.

6.º—GANADO LANAR APTITUD CARNE

Se registrarán por las mismas normas que el vacuno de esta aptitud, adaptadas a las características de los ovinos.

7.º—GANADO CAPRINO LECHE Y CARNE

Se tendrán en cuenta las condiciones fijadas para las especies bovina y ovina de las mismas aptitudes.

8.º—GANADO DE CERDA

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con genealogía conocida o pertenecientes a ganadería cuyos dueños presenten certificado de comprobación de rendimiento.

2.º Cerdas con genealogía conocida e ídem.

3.º Lechones futuros sementales con genealogía conocida e ídem.

4.º Primales, futuras madres con genealogía conocida e ídem.

Servirá de base para la puntuación de las reproductoras el coeficiente de fecundidad, acreditado mediante certificación de la Junta Local de Fomento Pecuario, que se exhibirá, junto con el ganado presentado, en el momento del Concurso.

Grupo b), sin documentación

1.º Cerdas con cría.

Para la apreciación de la carne y de la grasa en el ganado porcino se tendrán en cuenta rendimientos y calidades.

9.º—AVES

Se presentarán en lotes las gallinas que hayan estado sometidas a concursos de puesta con la documentación acreditativa. Los gallos deberán ser hijos de gallinas controladas. Unos y otros presentarán certificado de haberle sido practicada la prueba contra la pullorosis con resultado negativo.

Art. 7.º Los premios destinados a un grupo que quedaran desiertos podrán dedicarse a incrementar los del otro grupo de la misma sección.

Art. 8.º Quedan en vigor los demás requisitos referentes a concursos de ganados en cuanto no se opongan a la presente Orden y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de la Presidencia de 26 de junio de 1944 (Boletín Oficial del Estado número 178).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E. n.º 103.—13 abril 1945.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular por la que se dispone la segregación del partido farmacéutico de Santañy Ses Salines (Baleares).

Visto el expediente incoado para la modificación del partido farmacéutico de Santañy Ses Salines (Baleares);

Resultando que, según la vigente clasificación, el partido de que se trata tiene adjudicada una plaza de Inspector Farmacéutico municipal de primera categoría;

Resultando que la población actual del partido asciende a 7.266, de los que corresponden 5.641 a Santañy y 1.625 a Ses Salines;

Vistos los artículos 33, 35 y 41 del Reglamento de 14 de junio de 1935;

Considerando que el Ayuntamiento de Santañy ha solicitado su segregación, petición que ha sido informada favorablemente por las autoridades sanitarias competentes;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Esta Dirección General ha tenido por conveniente modificar la clasificación del partido farmacéutico Santañy-Ses Salines, desglosándole en dos, constituidos en la siguiente forma; Santañy, que formará un partido con una plaza de Inspector Farmacéutico municipal de primera categoría por alcanzar un censo de 5.641 habitantes, y Ses Salines formará otro partido independiente con una plaza de Inspector Farmacéutico municipal de cuarta categoría por alcanzar un censo de 1.625 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1945.—El Director General, J. A. Palanca.

(B. O. del E. n.º 107.—17 abril de 1945)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 878

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CONCURSO DE DESTAJO.—CAMINOS

Hasta las 13 horas del día 26 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras Publicas de esta provincia y en horas hábiles de oficina proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de construcción de explanación y obras de fábrica a partir del perfil 400 hacia el origen del trozo 2.º de la Sección de Lluch a Pollensa del camino comarcal núm. 710, de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa, por un presupuesto máximo de 100.000'00 pesetas.

El destajo podrá ser prorrogado en las condiciones establecidas por el Decreto de 4 de junio de 1940.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero), instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado, y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso se celebrará en esta Jefatura el día 27 del actual, a las doce horas ante Notario.

Palma 17 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4,50 pesetas)

Don..... vecino de..... con domicilio en calle de..... n.º..... y cédula personal n.º..... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de..... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1)..... pesetas, figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

Núm. 896

Habiendo quedado desierto el concurso de destajo de las obras de explanación y de fábrica a partir del perfil 167 del Trozo 1.º de la Sección de Lluch a Pollensa del camino comarcal número 710, de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa, se anuncia nuevo concurso de destajo comprensivo de la misma clase de obras en el mismo trozo de la citada carretera y a los nuevos precios que se indican en el pliego de condiciones particulares y económicas del destajo. El presupuesto, por administración, del destajo es de 100.000'00 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 13 horas del día 28 de los corrientes en la Jefatura de Obras Públicas y en horas hábiles de oficina, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la misma Jefatura el día 30 del corriente a las 12 horas ante Notario.

El Destajo podrá ser prorrogado en las condiciones establecidas por el Decreto de 4 de junio de 1940.

El Concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero) instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que deberán acompañarlos.

Palma 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta o con póliza de 4'50 pesetas).

Don... vecino de... con domicilio en... calle de... n.º... y cédula personal número... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de... publicado en el B. O. de la provincia del día... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1).... pesetas, figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

Núm. 889

NEGOCIADO DE AGUAS

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Gabriel Vidal Ros, ha solicitado autorización para la construcción de un pontón sobre el Torrente «Gros» de Esporlas, en el trayecto del camino que conduce a la finca «Son Galcerán», término municipal de Esporlas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu número 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 872

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular.—Según la R. O. de 22 de octubre de 1926, deberán formarse en el mes de abril de todos los años, y exponerse al público desde el 1.º al 15 de mayo, los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y pecuaria a que se refieren los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, y como a la misma ha de preceder el recuento general de la ganadería, operación que tiene por objeto descubrir los aumentos que pueda haber en la riqueza pecuaria, y por tanto puede producir alta en el apéndice, pero no baja. Estas últimas pueden ser acordadas, si no a instancia de los contribuyentes, previa la formación del expediente oportuno, conforme a la regla 9.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, que ha de resolver esta Administración o la Superioridad si se recurriese en alzada.

Las Juntas periciales efectuarán dicho recuento a que les obligan las disposiciones citadas, arregladamente a las instrucciones de la Circular inserta en el B. O. 9.002 correspondiente al día 28 de agosto de 1934.

Palma, 16 de abril de 1945.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

La confección de los Apéndices al Amillaramiento de la riqueza Rústica y al Registro Fiscal de Edificios y Solares en virtud de la R. O. de 22 de octubre de 1926, ha de tener lugar en el mes de abril de cada año, y en su consecuencia, esta Administración recuerda a las Corporaciones encargadas de realizarlo que deberán tener presente, además de la referida R. O., las Circulares insertas en el B. O. de los años 1923 y 24, núms. 8.820 y 9.017 respectivamente, previniéndoles que serán rechazados todos aquellos en los cuales dejen de consignarse los deslindes, la fecha en que fueron satisfechos los Derechos reales y el número de la carta de pago, así como también el nombre de la persona de quien se adquiere la finca o fincas, colocando todos los referidos datos conforme expresa el modelo inserto en el B. O. n.º 9.831 correspondiente al día 14 de diciembre de 1929, al cual han de sujetarse para la formación del expresado documento.

En el último día del mes de mayo próximo deberán estar entregados en esta Administración de Propiedades los Apéndices y las reclamaciones que se hayan producido contra las resoluciones de los

Ayuntamientos y Juntas periciales, pues la falta de puntualidad en la presentación así como si lo hace con defectos, darán lugar a la imposición y exacción de las responsabilidades correspondientes.

Palma, 16 de abril de 1945.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

Núm. 893

ANUNCIO.—D. Nicolás Villalonga Pous, vecino de Mercadal, tiene solicitada la instrucción del oportuno expediente para que se le adjudique una parcela, sita en el kilómetro 21, hectómetro 6 del camino comarcal de Mahón a Ciudadela, propiedad del Estado, cuya extensión es de 323 m/2, lindando por Norte con el huerto de D. Antonio Mascaró, por el Sur y Oeste con terrenos propiedad los herederos de Pous y Martí y por el Este con una parcela propiedad del solicitante.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para su debida publicidad, con arreglo a lo que determina la Instrucción de 20 de abril de 1865, debiendo hacer constar que el expediente de que se trata se halla de manifiesto en esta Administración (Negociado de Propiedades) durante el plazo de un mes por si alguien quisiera formular alguna reclamación, por creerse con derecho hacerlo, cuya circunstancia deberá acreditar.

Palma de Mallorca, 21 de abril 1945.—El Administrador de Propiedades, Lorenzo Pastor.

Núm. 879

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BALEARES

En cumplimiento de cuanto previene el artículo 21 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades, aclarado por Orden de 19 de diciembre próximo pasado, todos los Montepíos y Mutualidades de esta Provincia, remitirán con toda urgencia a esta Delegación de Trabajo los libros de contabilidad, de actas, de socios y los que para su buen régimen acostumbren llevar, con el fin de que sean autorizados y sellados por esta Delegación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Palma, 17 de abril de 1945.—El Secretario, Luis Montaner.—V.º B.º—El Delegado accidental, Enrique Fiol Mencos.

Núm. 890

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ANUNCIO.—El día 7 de mayo a las 10 de la mañana se verificará la segunda y última subasta de los productos incautados en el monte «Font Mayor» del término municipal de Manacor por el precio de tasación de ciento cincuenta pesetas.

La subasta será simultánea en el Ayuntamiento y esta Jefatura y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en los tablones de anuncios de las entidades mencionadas.

Caso de quedar desierta la subasta se entregará los productos al Sindicato Vertical de la Madera y Corcho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ximénez de Embún.

Núm. 891

ANUNCIO.—El día 7 de mayo, a las 11 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la finca «Son Rosñol» del término de Llubi, procedentes de corta ilegal por el precio de tasación de doscientas noventa pesetas.

La subasta será simultánea, en el Ayuntamiento de Llubi y esta Jefatura, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en los tablones de anuncios de las entidades arriba mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ximénez de Embún.

Núm. 876

ALCALDIA DE PALMA

Abierto expediente contradictorio de ruina con respecto a las construcciones de la calle 19, números 2, 4, 8, 10, 12, 14 y 16; del camino o calle Fábrica, números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, y 15 y de la calle de San Magin, números 283, 285, 287 y 289, sitas en el arrabal de Santa Catalina de esta Ciudad, se hace público, para que llegue a conocimiento de las personas interesadas, que dicho expediente se halla

de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal, donde podrán presentarse los documentos que se estimen procedentes en contra de la declaración de ruina solicitada, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Palma, 17 de abril de 1945.—El Alcalde, J. Dezcallar.

Núm. 894

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por la Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día veinte de los corrientes, un expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito con cargo al Superavit de la liquidación del ejercicio de 1944, correspondiente al Presupuesto del Interior, queda dicho expediente a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palma de Mallorca a 21 de abril de 1945.—El Alcalde, J. Dezcallar.

Núm. 446

Extractos de los Acuerdos tomados por la Comisión Gestora en diciembre 1944.

Sesión del día 1.º de diciembre de 1944. Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se acordó pasara a Obras instancia instalacion Kiosco Via José Antonio.

Se autorizó colocacion mampara Café Roma.

Se autorizaron traspasos sepulturas.

Se autorizó instalacion motor.

Se desestimó denuncia contra fábrica.

Se desestimaron peticiones exencion estancias Manicomio.

Se autorizaron continuaciones despacho lecherías.

Se autorizaron aperturas establecimientos.

Se autorizó colocacion panteón.

Se retiró del Orden del día dictamen sobre Grupo Escolar Gmo. Franco.

De declararon de urgencia:

Se acordó suprimir redactado partida 197 del Presupuesto y sustituirla por la de Carnes y Alcoholes.

Se acordó pasara a Hacienda, oficio Patronato Protección a la Mujer.

Se acordó abonar cuenta Don Miguel Beaus.

Sa acordó satisfacer al Fomento Agrícola importe subasta material imprenta ISBO.

Se concedió autorizacion para ausentarse al Gestor Sr. Villalonga.

Sesion en 1.ª Convocatoria del día 6 de diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se autorizó construccion inmueble en Calle Lonjeta.

Se aprobó proyecto de puente sobre Torrente Gross.

Se aprobó adquisicion finca Can Forteza.

Se aprobó presupuesto liquidacion obras complementarias C/. H. de Manacor.

Se aprobó liquidacion obras acera Plaza España.

Se acordó reintegro Bombero excedente D. Gabriel Gordiola.

Se acordó reconocer derechos como Técnicos a los Practicantes Sres. Santamaria y Garcia.

Se acordó adquisicion alcohol.

Se acordó recepcion obras contruccion nichos.

Se autorizó instalacion fábrica objetos resinas sintéticas.

Se autorizó traslado industria.

Se concedieron permisos establecimientos.

Se autorizaron traspasos sepulturas.

Se concedió una Medalla certámen Primer Salon de Bellas Artes.

Se acordó conceder beneficios inquilinato a Familia Numerosa.

Se acordó exencion del mismo arbitrio.

Se aprobó modificación Ordenanza apertura Establecimientos.

Se concedieron pagas adelantadas.

Se declararon de urgencia los siguientes:

Se enteró fallecimiento hija Depositario Sr. Vich.

Se acordó pasara a Obras oficio Director Ingeniero Montes sobre plaga procesionaria.

Se enteró carta agradecimiento D. Basilio Martí.

Se enteró telegrama D. Basilio Martí, sobre presentacion documentos a Banco Crédito Local de España.

Se acordó devolucion fianza a hojalateros.

Sesion del día 15 de diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares, y colocacion bordillo.

Se adjudicó subasta pavimentacion C/. C. Ampurias a D. A. Peregrin.

Se denegó peticion anchura calle.

Se acordó iluminacion calles.

Se acordó reducir impuesto inquilinato a Familias Numerosas.

Se acordó rectificacion cuota arbitrios entrada carruajes.

Se concedieron aperturas establecimientos.

Se autorizó traslado industria cerajeria.

Se autorizó traspaso sepultura.

Se acordó incluir en Presupuesto 1945 cantidad pago dividendo acciones.

Se acordó declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Se acordó rectificar acuerdo 4 agosto sobre área solar Correos.

Se acordó depósito uno por ciento Obras Proyecto Torrente Gross.

Se concedió donativo para reclusos.

Se concedió donativo para concurso bovino.

Sesion en 2.ª convocatoria de día 22 de diciembre.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares y colocacion bordillo.

Se aprobó Proyecto desagüe aguas pluviales cauce riera.

Se autorizó traslado vias C.ª Tranvias.

Se acordó conceder indemnizacion demolicion fincas calle Aragon.

Se acordó evolucion parte arbitrio cobro indebido.

Se acordó construir caseta Arbitrio en Plaza España.

Se concedieron permisos aperturas establecimientos.

Se denegó apertura lecheria.

Se autorizó continuacion despacho lecherías.

Se autorizaron traspasos sepulturas.

Se acordó pasara al final de la sesion asunto n.º 16 Orden del Día.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se acordó rectificar anuncio B. O. Provincia referente Cupones.

Se acordó pasara a Cultura Folleto para adquirir obras.

Se acordó trasladar día festividad Ntra. Sra. de la Paz.

Se acuerda subvencionar a Juventud Antoniana, organizacion Cabalgata Reyes.

Se acuerda conceder gratificacion Oficial Letrado.

Se acuerda informen sobre constitucion Comarcas Judiciales, los Sres. Secretario, Gestores Abogados y Oficial Letrado.

Se conceden mil pesetas a Junta Acción Católica para Semana de Caridad.

Se aprobaron los Presupuestos de Interior y Easanche para 1945.

Sesion del día 29 de diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dejar para el final de la sesion las cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares y colocacion bordillo.

Se aprobó proyecto contribuciones especiales varias calles.

Se acordó pago a buena cuenta.

Se denegó instalacion motor.

Se acordó reduccion arbitrios inquilinato.

Se autorizó traspaso caseta Plaza Santa Catalina Tomás.

Se acordó interpretacion premio incremento recaudacion arbitrio.

Se acordó prórroga explotacion kiosco venta periódico.

Se autorizó traspaso línea autobuses Línea Palma-Son Cok.

Se autorizó prolongacion línea autobuses a Son Forteza.

Se acordó gratificar a Comadrona.

Se acordó adquisicion carbón.

Se acordó continuara despacho varias lecherías.

Se autorizó colocacion panteón.

Se autorizaron aperturas establecimientos.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se concedió excedencia al Dr. Jimenez Quesada.

Se acordó donativo a Sección Femenina Falange, para canastillas.

Se enteró oficio Director Prisión Provincial.

Se enteró fallecimiento Guardia Urbano.

Se enteró oficio agradecimiento Junta Diocesana Acción Católica.

Se acordó abonar 225.000 Ptas. a Don Antonio Balaguer, liquidacion obras Valle de San Pedro.

Se acordó regalo 100 ptas. a empleados y obreros de este Ayuntamiento.

Se aprobó presupuesto Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado.

Se aprobaron cuentas.

Aprobado por la Comisión Gestora.—Así resulta del acta de la Sesión de hoy.—Palma, 16 febrero 1945.—El Secretario, J. Conrada.

Núm. 880

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1944, con los documentos que las acompañan y justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de lo preceptuado en el art.º 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Consell 17 abril 1945.—El Alcalde, Baltasar Isern.

Núm. 882

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y tres días mas, serán admitidas las reclamaciones que se produzcan.

Alcudia 18 de abril de 1945.—El Alcalde accidental, Antonio Ventayol.

Núm. 886

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 del actual, acordó verificar un suplemento de crédito en el vigente Presupuesto municipal ordinario, por medio del superavit del ejercicio anterior, de la cantidad de setenta mil pesetas, para atender al pago de jornales y materiales invertidos en obras municipales, en la siguiente forma:

Capítulo 1.º Obligaciones generales.

Artículo 4.º Créditos reconocidos 70.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público, a efectos de reclamación, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Sóller, 18 de abril de 1945.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.—P. A. de la C. G. M.—El Secretario, Bartolomé Bonet.

Núm. 895

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Aprobados por la Comisión Gestora los Padrones de los Arbitrios sobre «Circulación de vehículos», «Circulación de Perros» e «Inquilinatos», formados para el presente ejercicio, permanecerán expuestos a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia, 20 de abril de 1945.—El Alcalde, Rafael Parets.

Núm. 873

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza al procesado Jaime Ferrer Lladó, de treinta y siete años, casado, empleado, hijo de Juan y de Coloma, natural de Argei (Marruecos Francés) y vecino que fué de esta Capital en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta Provincia y en la de Valencia comparezca ante este Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de constituirse en Prisión, en méritos del sumario que se le sigue con el n.º 1, rollo 7 de 1945 sobre abandono de familia.

Al propio tiempo intereso de las Auto-

ridades todas, se proceda a la busca y captura e ingreso en la Prisión Provincial de este Partido del referido procesado, a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario P. H., José Solivellas.

Núm. 877

Don José Vidal Fiol, Juez de primera instancia del distrito n.º 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Jaime Viñals en nombre de D. Buenaventura Juncadella Mayol, contra don Francisco Noguera Hernández, se saca a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que a continuación se expresarán. Para su remate se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce horas.

	Pesetas
Un aparato de radio marca «Artes» serie 43 9 A, número 1950, justipreciado en	1.000
Un molinete para café con motor eléctrico marca «Mobba» número 1605, valorado en	1.000
Seis mesas con pié de madera y piedra mármol, valoradas en	300
Suma	2.300
	=====

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes indicados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidar de ceder el remate a un tercero.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Los gastos de subasta y demás inherentes, serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 875

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción número uno de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyeron por responsabilidad política contra José Gisbert Sabater, Miguel Roig Riera y Pedro Bennaar Gost, recayó auto, que ha ganado firmeza, habiendo recobrado la libre disposición de sus bienes, respecto a dichos expedientes.

Palma doce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

Núm. 884

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Mayol Frontera, estatura alta, nariz aguileña, boca grande, cejas gruesas, ojos azules, barba clara, color moreno, pelo castaño, teniendo una cicatriz en la pierna izquierda, hijo de Bartolomé y Jerónima, soltero, panadero, natural de Pollensa, vecino que fué de esta capital y tenido su domicilio en la calle Vallori número 38 y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 42 de 1945, que se le sigue por hurtos de telas de la fábrica de tejidos de D. Damián Mayol Alcover, sita en el caserío del del Pont D'Inca, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86 con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ignacio Summers Isern.—M. Pérez Peinado.—Rubricados.

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha acordado el archivo de las actuaciones que se seguían en este Juzgado para efectividad de la sanción impuesta al responsable político Antonio Llabrés Cánaves, vecino de Selva, el cual en su consecuencia ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Inca a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Noguera.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que luego se expresarán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: «En la ciudad de Palma de Mallorca a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Sr. D. José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Guillermo Pujol Palmer, mayor de edad, casado, cortador, de este vecindario, representado por el Procurador D. Antonio Nicolau y dirigido por el Letrado D. Pedro Ribas cuyo demandante tiene concedidos los beneficios de pobreza contra D.^a Catalina y D.^a Rosa Palmer Salvá, mayores de edad, de este vecindario, de las cuales compareció en autos la última o sea Doña Rosa Palmer que por haber sido declarada incapaz lo hizo su tutor D. Bartolomé Palou Lladó, litigando también en concepto de pobre, representada por el Procurador D. Pedro Ferrer Amengual y dirigido por el Letrado D. Félix Pons y fué

declarada en rebeldía la otra demandada Doña Catalina Palmer Salvá, si bien posteriormente por fallecimiento de la repetida Doña Rosa Palmer Salvá se personó en los autos la propia Doña Catalina Palmer Salvá representada y dirigida respectivamente por los indicados Don Pedro Ferrer y Don Félix Pons; versando el asunto sobre declaración de derechos hereditarios y otros extremos.—Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Antonio Nicolau de Montaner en nombre y representación de D. Guillermo Pujol Palmer, debo absolver y absuelvo de la misma a D. Bartolomé Palou Lladó en concepto de marido y legítimo representante de Doña Catalina Palmer Salvá y a los herederos o causahabientes de Doña Rosa Palmer Salvá; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.—Así, por ésta mi sentencia, que será notificada en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—P. H., José Solivellas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de Doña Rosa Palmer Salvá libro la presente en Palma de Mallorca a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia

de hoy en diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente a Gabriel Bennasar Fullana, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca, calle de Olivera, 54, bajos y en la actualidad de paradero desconocido, para que el día treinta de los corrientes y hora de las doce, comparezca como acusado, con las pruebas que tenga, ante el Juzgado Municipal de Sóller (Calle de San Bartolomé, 9) a la celebración de juicio de faltas, seguido contra el Bennasar, por estafa de un reloj; previéndole que el expresado juicio podrá celebrarse no obstante su incomparecencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Sóller diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Sanchis.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta provincia Marítima, que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1946 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército:

DISTRITO DE CARTAGENA

Fernando Ortega Quiñonero, hijo de Diego y Ana, natural de Mahón.
Francisco Ruíz Cifre, hijo de Manuel y Dolores, natural de Mahón.
Francisco Sandiez Otón, hijo de Sotero y Concepción, natural de Ciudadela.
Cartagena, 18 de abril de 1945.—El

Comandante Militar de Marina, Augusto Chereguini.

CAMARA OFICIAL de la Propiedad Urbana de la Provincia de Baleares

ANUNCIO.—La cobranza de las cuotas de esta Cámara correspondientes al primer semestre y anuales del año en curso, y Derrama de Alquileres del presente ejercicio de 1945, tendrá lugar en los respectivos Municipios de las zonas de Palma, Inca, Manacor e Ibiza, en los mismos días fijados para la Recaudación de las Contribuciones por Urbana del Estado, correspondientes al segundo trimestre del actual año.

Transcurridos los periodos de cobranza voluntaria, las cuotas que resulten no satisfechas, serán exigidas por la vía de apremio.

Palma de Mallorca 17 abril de 1945.—El Presidente, Pedro Ribas.—El Secretario, Tomás Felu.

COMPANIA ANONIMA DE PERFUMERIA Y COSMETICA DE PALMA

Se convoca a los Sres. Accionistas de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Blanquerna núm. 12, el día 2 de mayo próximo a las diez y seis horas, para someter a su aprobación el Balance, Memoria y cuenta del ejercicio de 1944.
Palma 17 abril 1945.—El Gerente.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares durante el mes de agosto de 1944.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Ch.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7323	1. ^a	8	S. S. S.	2.045	1	1,25	Moto	1	35	Domingo Fons Garau	Palma, A. Maura 50	7	650	x 50-B	
7324	1. ^a	8	S. S. S.	2.049	1	1,25	Moto	1	35	Bernardo Vallori Cañellas	Palma, Sindicato 14	7	650	x 42-B	
7325	1. ^a	15	S. S. S.	2.057	1	1,25	Moto	1	35	Francisco Rosselló Rossiñol	Palma, F. J. Serra 40	7	650	x 50-B	
7326	1. ^a	16	S. S. S.	2.058	1	1,25	Moto	1	35	Juan Coll San Simón	Palma, G. Goded 8	7	650	x 50	
7327	3. ^a	30	H. Suiza	9.406	4	16	Omnibus	18		José Cobos Fuster	Palma, P. P. Garau 39	40	30	x 5	

Palma de Mallorca, 5 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares durante el mes de agosto de 1944.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Citroën	P. M. 4024	Mariano Alomar Bauzá	Palma	Lorenzo March Bibiloni	Palma, Jardín Príncipe
Ford	P. M. 3877	Bartolomé Camps Ferrá	Idem	Pedro Perelló Perelló	Consell, Palma 76
Ford	P. M. 4789	Francisca Vives Oliver	Idem	Miguel Jofre Cifre	Alcudia, Puerto
América	P. M. 2719	Juan Morales López	Idem	Matias Llompert Monserrat	Palma, Coliseo Balear 42
Buchet	P. M. 3133	Miguel Ribas Salvá	Idem	Juan Rigo Burguera	S. Sardina, S. Agustín 1
Buchet	P. M. 3019	Arnaldo Barceló Nicolau	Idem	Sebastián Roig Torres	Palma, Leonetx 2
Marquette	G. E. 3927	Antonio Salom Horrach	Idem	Juan Boscana Gamundi	Palma, G. Fuster 24
Citroën	P. M. 5078	Germán Chacartegui Saenz	Idem	Miguel Juan Mulet	Palma, Rastrillo 2
Morris	P. M. 6514	Antonio Seguí Colom	Idem	Pedro A. Bernat Salom	Palma, C. Sallent 38-2.º
Chrysler	P. M. 3441	José Rossiñol Zagrana	Idem	Juan Fiol Mesquida	Felanitx, Prohisos 16
Donnet	P. M. 3427	Gabriel Oliver Pujol	Algaida	Juan Rosselló Rotger	Lloseta, F. Calzados
Unic	P. M. 4290	Antonio Vallori Albertí	Selva	Bartolomé Juliá Mora	Palma, Cartagena 3
Chevrolet	P. M. 5515	Jaime, Antonio y Ramón Vera	Puerto Andraitx	Mateo y Ramón Vera Ródenas	Andraitx, Puerto
Harley	P. M. 487	Vicente Albalat Calvo	Barcelona	Evidencia Prieto Alberto	Palma, J. Alcover 23
Erskine	P. M. 4027	Cosme Adrover Ramis	Palma	Juan Llodrá Vidal	Felanitx, Prohisos 6
Berliet	P. M. 2357	Juan Moranta Compañy	La Puebla	Arnaldo Seguí Cladera	La Puebla, Ruido 43
Citroën	P. M. 914	Salvador Borrás Sastre	Sóller	Jaime Ripoll Vicens	Sóller, Pastor 39
Ford	P. M. 5372	Margarita Bestard Moyá	Binisalem	Julián Amengual Rosselló	Binisalem, Sol 38
B. S. A.	P. M. 7083	Javier Sainz Sintes	Ciudadela	José Nadal Horrach	Palma, Fábrica 16-2.º
Opel	P. M. 7034	Pedro Bisquerra Martorell	Palma	Luis Martínez La fuente	Palma, Garau 35
Citroën	P. M. 957	Nicolás Siquier Ribas	Inca	Juan Florit Alomar	Llubi, S. Felu 9
Rally	P. M. 3516	Francisco Ginard Serra	Palma	Juan Garau Bover	Palma, Cotoner 96
Ford	B. 47188	Francisco Garcías Oliver	Sineu	Francisco Mestres Garcías	Palma, Sol 3
Buchet	P. M. 3133	Juan Rigo Burguera	Palma	Antonio Plané Valcarcel	Barcelona, Rossellón 244
Chevrolet	P. M. 6157	Rafael Pons Pons	Mahón	Rafael Rosselló Oliver	Mahón, G. Franco 8
Dion Bouton	B. 16222	Cristina Tur de Montis	Ibiza	Bartolomé Oliver Vicens	Sóller, Cetro 20
Loyce	P. M. 1155	Gabriel Flaquer Massanet	Capdepera	Guillermo Llompert de la Peña	Palma, A. Rosselló 103
Opel	V. 15260	Ramón Tamarit Rel	Meliana-Valencia	Antonio Cirer Pou	San Jordi, Caracol 19
Morris	P. M. 6202	Francisco Estelrich Capó	Palma	Fernando Maimó Gómez	Palma, P. Sirio 33

Palma de Mallorca a 5 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.